



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO:** 680014003020-2022-00365-00

En atención a que dentro del presente proceso fueron solicitadas medidas cautelares, y como quiera que las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y RETENCIÓN** del veinte por ciento de los dineros que excedan el salario mínimo que devengue por concepto de honorarios de sesiones ordinarias y extraordinarias el demandado, **LUIS HUMBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.346.921, como **CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**.

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida, según el artículo 593 del C.G.P., advirtiendo que la misma se limita a la suma de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$112'000.000).

Lo correspondiente a los citados embargos deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

MAP//

Firmado Por:  
Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9fccfef7a2144eea8b1232b8029545373b01e086338c0ce9441cd313b2d10f5

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 130 del 11 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 10/08/2022 07:36:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**